



## **DISPOSICION TECNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 003**

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 23 de abril de 2014

**VISTO:** que por Nota fechada el 21 de abril del año en curso, el Sr. Director Provincial del Registro General, comunica que mediante Acta del 9 de abril de 2014, rubricada por el Sr. Secretario de Justicia Dr. Mariano Candiotti y quien la suscribe, agregada a Expte. N° 02001-0022057-3, se ha dispuesto asignar nuevos valores a las tasas correspondientes a la Ley Convenio 8994 y su fecha de vigencia;

### **CONSIDERANDO:**

Que por dicha Acta se ha dispuesto que los nuevos valores regirán desde el día 19 de mayo del año en curso;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto, desde la fecha de entrada en vigencia de los nuevos valores, la Disposición N° 15/2012 del Registro General Santa Fe y Disposición Técnico Registral N° 04/2012 del Registro General Rosario, que fijaron los montos de las tasas actualmente en uso;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la Ley 6435,

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

#### **DISPONEN**

1°.- Implementar desde el día 19 de mayo de 2014 los nuevos valores de las tasas – Ley 8994 conforme Acta N° 9 rubricada por el Sr. Secretario de Justicia Dr. Mariano Candiotti y el Director Provincial del Registro General, Dr. Facundo Paschetto, que constan en Anexo I.

2°, Dejar sin efecto, desde el día 19 de mayo de 2014 la Disposición N° 15 Año 2012 del Registro General Santa Fe y la Disposición Técnico Registral N° 04/2012 del Registro General Rosario

3°.- Comunicar a los Colegios Profesionales y a la Excm. Corte Suprema de la Provincia los nuevos valores de las tasas previstas en la Ley 8994 y su Convenio de Colaboración Financiera y Técnica oportunamente celebrado con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, conforme al detalle obrante en la planilla anexa que compuesta de cuatro (4) fojas se considera como parte integrante de esta Disposición.

4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Dr. Miguel A. Luverá. Director General – Rosario

Dra. Nora B. Mauro . Directora General – Santa Fe

ES COPIA

